

-----  
Dpto. Adquisiciones  
FMGR/GAGV/PAC/vph.

SANTA CRUZ, Agosto 05 del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- Requerimientos Técnicos aprobados por la responsable del Informe Social.-
- 3.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que delega la firma del Alcalde a Secplac en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 959, de fecha 29/07/2020, de la oficina de Dideco, donde se solicita el aporte para efectuar ayuda social a una usuaria de la comuna, quién presenta una deuda de \$ 311.600, con la empresa distribuidora del servicio de Electricidad, Compañía General de Electricidad S.A., y según el informe social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), se autorizó el pago de la mencionada deuda en su totalidad, conforme a una necesidad manifiesta de la usuaria a la fecha de hoy 05/08/2020, que se encuentran con el suministro impago.-
- 2.- El Informe Social visto, redactado y emitido por la profesional del área social, solicita el aporte para el pago del servicio básico. (Luz).-
- 3.- Cartola del Registro Social de Hogares, calificado en el 40 % de las familias de menores ingresos.-
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1192, ambos de fecha 05/08/2020, emitidos por el Departamento de Finanzas.-
- 5.- Copia de la Boleta del servicio eléctrico.-
- 6.- Que, tanto la empresa de distribución de luz eléctrica (C.G.E.), proveen de la distribución del servicio en toda la comuna de Santa Cruz y la región, siendo la única distribuidora del servicio que existe, quedando la distribución de este servicio en forma única y exclusiva de esta empresa.-
- 7.- Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un Trato Directo con las empresas **Compañía General de Electricidad S.A., Rut N° 76.411.321-7, por \$ 311.600**, por tratarse de una adquisición con Proveedor Único, **ya que es la única empresa que distribuye la electricidad en la comuna y la región**, y no existe otro proveedor con esas características, por lo que tampoco existe ninguna posibilidad de efectuarlo con otra empresa.-
- 8.- Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y lo establecido en el Artículo 10, Numeral 4, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, que dice **“Si solo existe un proveedor del bien o Servicio”**, procede realizar la presente adquisición.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, Rut N° 76.411.321-7, por la suma de \$ 311.600, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto N° 2 de la presente Resolución.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
SECPLAC

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Archivo (1)